

Actualización legal

Exoneración de Impuesto sobre la Renta – PDVSA, empresas filiales y empresas mixtas que desarrollen actividades de producción de hidrocarburos.

Agosto 2018 Tributario

El 2 de agosto de 2018 el presidente de la República dictó el Decreto N° 3.569 por medio del cual se exonera del Impuesto sobre la Renta (“ISR”) ciertos enriquecimientos de fuente territorial o extraterritorial obtenidos por Petróleos de Venezuela (PDVSA), sus empresas filiales y las empresas mixtas creadas bajo la Ley Orgánica de Hidrocarburos (“LOH”)¹, domiciliadas o no en Venezuela. El Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.452 de fecha 2 de agosto de 2018

Ámbito de aplicación

La exoneración aplica a los ingresos de fuente territorial y extra-territorial provenientes de las actividades de producción de hidrocarburos obtenidos por PDVSA, empresas filiales y empresas mixtas creadas bajo la LOH (domiciliadas o no en Venezuela).

Deberes formales

Los contribuyentes que obtengan ingresos exonerados deberán presentar la declaración anual de ISR, incluyendo sus ingresos netos globales gravados y exonerados, determinados de conformidad con el procedimiento previsto de la Ley de ISR y su Reglamento.

Los contribuyentes que obtengan rentas exoneradas deberán cumplir con las obligaciones previstas en la Ley IRS, su Reglamento y demás normas aplicables. En caso de incumplimiento los contribuyentes perderán el beneficio de la exoneración.

Costos comunes a rentas exoneradas y gravables

Cuando existan costos comunes aplicables tanto a los ingresos gravables como exonerados, los mismos se deberán distribuir en forma proporcional.

Impacto de la exoneración sobre la ventaja especial

¹ Publicada en Gaceta Oficial N° 38.49 del 4 de agosto de 2006

Las empresas mixtas constituidas de conformidad con la Ley Orgánica de Hidrocarburos deberán evaluar el impacto que la ventaja especial a favor de la República, (conocida como “impuesto sombra”) prevista normalmente en los Acuerdos de Creación de dichas Empresas podría tener en la práctica sobre esta exoneración de ISR, ya que la ventaja especial podría anular total o parcialmente el beneficio de la exoneración.

Vigencia

El Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial; es decir, a partir del 2 de agosto de 2018. La exoneración tendrá un plazo de duración de un (1) año contado a partir de su entrada en vigencia y aplicará para el ejercicio fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2018 el 31 de diciembre de 2018. En principio la exoneración aplicaría empresas con ejercicios fiscales distintos al año calendario que se inicien entre estas fechas.

Para mayor información por favor contactar a:

> Fernando Fernández B.	Caracas	+58.212.276.0048	fernando.fernandez@nortonrosefulbright.com
> Carlos Fernández S.	Caracas	+58.212.276.0006	carlos.fernandez@nortonrosefulbright.com
> Jesús Moreno	Caracas	+58.212.276.0053	jesus.moreno@nortonrosefulbright.com
> Luis de Freitas	Caracas	+58.212.276.0031	luis.defreitas@nortonrosefulbright.com

Norton Rose Fulbright Canada LLP, Norton Rose Fulbright LLP, Norton Rose Fulbright Australia, Norton Rose Fulbright South Africa Inc y Norton Rose Fulbright US LLP son entidades legales separadas y todas ellas forman parte de Norton Rose Fulbright Verein, una asociación suiza. Norton Rose Fulbright Verein ayuda a coordinar las actividades de sus miembros pero no proporciona servicios legales a clientes.

Las referencias a “Norton Rose Fulbright”, “la firma de abogados” y la “práctica legal” son referencias a uno o más de los miembros de Norton Rose Fulbright, o a una de sus respectivas filiales (todas juntas denominadas “las entidades Norton Rose Fulbright”). Ninguna persona que sea miembro, socio, accionista, director, empleado o consultor de, o en alguna entidad de Norton Rose Fulbright (sea o no que dicha persona sea descrita como un “socio”) acepta o asume responsabilidad, o tiene alguna obligación con alguna persona con respecto a esta comunicación. Cualquier referencia a un socio o director es a un miembro, empleado o consultor con una situación y calificación equivalente a la entidad de Norton Rose Fulbright relevante.

El objetivo de esta comunicación es proporcionar información en cuanto a los desarrollos de la ley. No contiene un análisis completo de la ley y no constituye una opinión de ninguna entidad de Norton Rose Fulbright sobre los temas legales discutidos. El cliente debe solicitar asesoría legal específica sobre cualquier asunto en particular que lo preocupe. Si requiere cualquier asesoría o más información, comuníquese con su contacto usual en Norton Rose Fulbright.